



Desarrollar resoluciones para la Iglesia Menonita de EE. UU.

Pautas presentadas por la junta ejecutiva el 1º de noviembre del 2012

Introducción

La Iglesia Menonita de EE. UU. se creó en el 2001 a partir de la fusión de la Iglesia Menonita y la Iglesia Menonita de la Conferencia General. Desde entonces ha estado aflorando la cultura de una nueva iglesia, en parte a través de la incorporación de muchas congregaciones nuevas. Procuramos continuar creciendo en un discernimiento espiritual que refleje nuestra eclesiología.

La junta ejecutiva ha recogido ideas de toda la iglesia para nuestro proceso de discernimiento espiritual, en particular en relación con la adopción de resoluciones y declaraciones de la iglesia. Hemos considerado estas ideas junto con el informe del comité de escucha de las asambleas del 2009 y 2011, los aportes del comité de resoluciones, numerosas discusiones en el Concilio de Líderes Constituyentes y en otros ámbitos, así como el Experimento Pittsburgh. Queremos encarnar las palabras de las Escrituras que dicen que “todo debe hacerse de una manera apropiada y con orden” (1 Corintios 14.40). También queremos ser una comunidad de discernimiento como la de Hechos, para alcanzar un entendimiento que “nos parezca bien al Espíritu Santo y a nosotros” (Hechos 15.28).

Tipos de resoluciones

El término “resolución” significa cualquier acción tomada mediante el voto del cuerpo de delegados. En nuestras asambleas existen distintas clases de acciones aprobadas por el voto del cuerpo de delegados:

1. Resoluciones simples: Mediante ellas se aprueba el acta de la asamblea anterior o se expresa un agradecimiento hacia la conferencia regional anfitriona.
2. Resoluciones organizativas: Mediante ellas se aprueban estatutos o se tratan otros asuntos legales.
3. Declaraciones de la iglesia: Estas declaraciones, que reflejan el consenso de la iglesia en su fidelidad cristiana—a menudo sobre un tema actual—, deberían estar disponibles para su estudio y debate en cada comunidad y/o conferencia locales antes del arribo de los delegados a la asamblea. El eje de esta propuesta está en las declaraciones de la iglesia.

Beneficios de las declaraciones de la iglesia

Cuando se desarrollan declaraciones de la iglesia a través de un proceso cuidadoso bajo la guía del Espíritu, pueden haber muchos beneficios para la iglesia y otros ámbitos:

- **Facilitan el discernimiento:** El proceso de formular y considerar una resolución propuesta puede ayudar a la iglesia a mejorar su capacidad de discernir. Debería seguirse un proceso de discernimiento y escuchar en forma colectiva el mover del Espíritu mientras estamos juntos.
- **Educación:** Las resoluciones pueden dar información acerca de asuntos que la iglesia enfrenta y pueden ayudar a nuestras congregaciones y miembros a comprender mejor los puntos de vistas y las experiencias que están más allá de su conciencia actual. También dejan un registro escrito como testimonio para la posteridad.
- **Construyen la unidad:** Aunque no es necesario que lleguemos a una aprobación unánime para dictar una resolución, un trabajo cuidadoso en pos de comprensiones y un lenguaje en común pueden construir la unidad en la iglesia. Las resoluciones no son obligatorias para las conferencias y las congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU., a menos que se las identificasen con esa intención desde el inicio del proceso.
- **Proveen una comprensión denominacional a la vez que reconocen las voces de disensión:** Las resoluciones les ofrecen a los miembros de la iglesia y también a aquellos que están más allá de nuestra iglesia una mejor comprensión de nuestros compromisos de fe. Cuando no estamos unidos en nuestros puntos de vista, las resoluciones tienen la capacidad de señalar tanto nuestras áreas de coincidencia como nuestras diferencias, con la esperanza de fomentar una mejor comprensión y un discernimiento constante.
- **Proveen un fundamento para la defensa de los miembros:** Las resoluciones funcionan como declaraciones de testimonio hacia el gobierno y la sociedad.

Interpretaciones generales acerca de las declaraciones de la iglesia

Las declaraciones de la iglesia deberían desarrollarse para hacer avanzar la misión de Dios, tal como la definen nuestras declaraciones de visión y propósito, así como nuestro plan con propósito.

Visión: Sanidad y Esperanza: *Dios nos llama a ser seguidores de Jesucristo y, por el poder del Espíritu Santo, a crecer como comunidades de gracia, gozo y paz, para que la sanidad y la esperanza de Dios fluyan a través de nosotros al mundo.*

Propósito de la Iglesia Menonita de EE. UU.: *Uniéndonos a la labor de Dios en el mundo, desarrollamos y cuidamos iglesias menonitas misionales de culturas distintas.*

Somos llamados a unirnos a la obra reconciliadora de Dios. Ese esfuerzo debe trascender nuestras propias interpretaciones, cultura, historia y personalidad. Al trabajar con las declaraciones de la iglesia, debemos hacernos las siguientes preguntas:

1. ¿Nos permite la resolución propuesta unirnos a la acción de Dios en el mundo?
2. ¿Nos permite la resolución propuesta vivir y actuar de modos que hagan que la sanación y la esperanza de Dios fluyan a través de nosotros hacia el mundo?
3. ¿Nos permite la resolución propuesta seguir adelante con nuestra visión de sanación y esperanza, nuestra declaración de propósito y el plan con propósito que nos guían hacia el futuro que Dios prefiere para nosotros?

Si no podemos responder afirmativamente a estas preguntas, es probable que la declaración propuesta no sea una parte central de la obra de nuestra iglesia. En tal caso, no se la debería ver como una parte esencial de la agenda de toda nuestra iglesia.

Deseamos que toda declaración de la iglesia surja de un discernimiento guiado por el Espíritu en torno a las Escrituras y la experiencia. También puede servir de base para estudiar y discernir cómo las congregaciones en su jornada misional pueden aplicarla en el ámbito local.

El desarrollo de resoluciones, en especial las declaraciones de la iglesia, deben procurar seguir nuestra eclesiología. Creemos que la iglesia existe en los niveles: las congregaciones, de la conferencia regional y a nivel nacional. A la vez que decimos que cada persona es responsable de desarrollar y mantener una relación personal con Jesucristo, es la comunidad de creyentes en esos tres niveles de la iglesia la que refina y pone a prueba nuestras interpretaciones de la revelación de Jesucristo y el Espíritu Santo. Por lo tanto, si bien cualquier persona puede presentar una propuesta para una resolución o una declaración de la iglesia, requerimos que obtenga la aprobación de una congregación, una conferencia regional o un grupo de distrito para que toda la iglesia la considere para discutirla. Un comité de resoluciones y uno o más de los siguientes grupos facilitarán estos “círculos concéntricos de confirmación”: el Concilio de Líderes Constituyentes, la junta ejecutiva y la asamblea de delegados.

Un proceso de discernimiento. El Espíritu Santo dirige el discernimiento espiritual cuando nos reunimos alrededor de las Escrituras y compartimos nuestras experiencias de vida o interpretaciones para llegar a un punto que “nos parezca bien al Espíritu Santo y a nosotros”. Las declaraciones de la iglesia propuestas deben debatirse en contextos que den lugar a los siguientes componentes de un proceso útil de discernimiento. Tal discernimiento podría requerir más tiempo del que se dispone en una asamblea.

- **Un estudio cuidadoso:** El mejor discernimiento ocurrirá si los documentos a estudiar se desarrollan, distribuyen y analizan *antes* de que se lleven las resoluciones a la asamblea de delegados.
- **Crear espacios seguros para oír todas las voces:** Para alcanzar el discernimiento bíblico que buscamos, buscaremos colectivamente formas de abrirnos a oír puntos de vista que difieren de los nuestros y escuchar juntos al Espíritu Santo.
- **Procurar entender el fundamento de nuestros distintos puntos de vista:** En lugar de argumentar nuestras posturas, buscaremos los puntos en común escuchando cómo hemos llegado a nuestras diversas perspectivas.
- **Permitir mucha discusión de los delegados en mesas de debate y demás:** Dedicaremos mucho tiempo para escuchar profundamente las interpretaciones de cada uno, tanto antes de las sesiones de delegados como durante las mismas.
- **Establecer un umbral alto para la aprobación:** Si un voto mayoritario simple no parece adecuado, el comité de resoluciones podría sugerir un porcentaje necesario para adoptar determinada resolución, y su sugerencia deberá seguirse a menos que la rechacen un mínimo de dos tercios de los delegados.

El debate en la asamblea de delegados. El tiempo del cual disponemos para las asambleas de delegados debería estar estructurado para (1) permitir un tiempo de adoración, (2) enfocarnos en nuestra visión y propósito y en el plan con propósito, (3) construir la comunidad dentro de la cual el discernimiento ciertamente pueda llevarse a cabo y (4) proveer un ámbito en el cual estemos abiertos al mover del Espíritu Santo.

El discernimiento en mesas de debate ha sido un proceso importante en la Iglesia Menonita de EE. UU. Esperamos que cada asamblea dé tiempo para que los delegados trabajen juntos con el fin de generar consensos en torno a las preguntas que la iglesia enfrenta. También esperamos que en las asambleas haya tiempo para el debate abierto, del cual puede surgir el mover del Espíritu. Esos momentos podrían identificar un tema para el cual se requiera mayor estudio, llevando tal vez a un proceso de estudio en toda la iglesia que podría continuar durante uno o más bienios.

Sumándose a las declaraciones de la iglesia que surgen de esta manera, el siguiente procedimiento bosqueja un proceso para el discernimiento de resoluciones que no surgen del discernimiento comunitario de la asamblea de delegados.

Pautas específicas para el desarrollo de declaraciones de la iglesia

Designación de un comité de resoluciones: Al comenzar cada bienio, la junta ejecutiva designará un comité de resoluciones, con no más del 50% de los miembros del comité en la junta o el personal de la junta ejecutiva, o en sus cinco agencias para programas. Las vacantes en el comité las completará la junta ejecutiva según corresponda.

Procedimiento para presentar propuestas: Cualquier conferencia regional, congregación o miembro de la iglesia puede proponer una resolución de acción para la asamblea de delegados con las siguientes estipulaciones:

- a. Cualquier resolución deberá presentarse por escrito ante el comité de resoluciones (el cual la recibirá) al menos cuatro meses antes del comienzo de la asamblea de delegados.
- b. Cualquier resolución incluirá una declaración escrita que contenga:
 - i. el propósito y/o razón de la resolución propuesta;
 - ii. las consecuencias deseadas con la adopción de dicha resolución;
 - iii. razones previstas para apoyar y rechazar dicha propuesta; y
 - iv. el nombre y la información de contacto de la conferencia, la congregación o la persona que realiza dicha propuesta.
- c. Cualquier resolución propuesta menos de cuatro meses antes de la asamblea de delegados necesitará el requisito adicional de la firma de diez o más delegados de al menos tres conferencias regionales, y deberá ser aprobada por la junta ejecutiva para su presentación ante la asamblea de delegados.
- d. En cualquier momento previo al cierre de una asamblea de delegados, la junta ejecutiva y el comité de resoluciones podrá proponer por separado una o más resoluciones de acción para la asamblea de delegados.

Consideración del comité de resoluciones: El comité de resoluciones revisará la resolución propuesta más el material presentado con ella y:

- a. Determinará si la resolución se define mejor como declaración de la iglesia o de otra manera; y luego procederá según corresponda, tal como se explica a continuación.
- b. Determinará si la resolución promoverá los propósitos para los cuales las resoluciones se adoptan, como se declara antes, y si concuerda con los estatutos y políticas de la iglesia.
- c. Determinará si una resolución propuesta tiene suficiente apoyo, impacto e interés para la iglesia como para que el Concilio de Líderes Constituyentes (CLC, por sus siglas en inglés) le dedique tiempo para discernir si la declaración de la iglesia debe presentarse

ante la asamblea de delegados. No se presentarán ante el CLC aquellas resoluciones que, a juicio del comité, no logren cumplir con los propósitos para los cuales se adoptan las resoluciones.

- d. Respecto a cualquier resolución definida como declaración de la iglesia y que el comité de resoluciones ha estimado digna de mayor consideración, se la presentará ante el CLC para su estudio. El CLC podrá evaluar la cantidad de resoluciones que puedan procesarse en la asamblea de delegados considerando el tiempo disponible para tal actividad.

Consideración del CLC: Al CLC será invitado a:

- a. participar del discernimiento conjunto sobre la sustentabilidad de la declaración de la iglesia para su consideración por medio del cuerpo de delegados, tal como está definido en las “Interpretaciones generales acerca de las declaraciones de la iglesia” mencionadas anteriormente en este documento,
- b. recomendar un porcentaje adecuado necesario para adoptar la resolución, entendiendo que dicha sugerencia se respetará a menos que estén en su contra al menos un tercio de los delegados,
- c. recomendar el grado al cual se planea que la resolución propuesta sea vinculante para las conferencias y congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU., y
- d. expresar cualquier otra consideración que el comité de resoluciones deba tomar en cuenta (como desarrollar una guía de estudio u otros materiales) antes de que se distribuya una declaración recomendada a conferencias y congregaciones para su estudio, discernimiento y oración, antes de la asamblea de delegados.

Además, el CLC puede discernir que cualquier resolución propuesta requiera más tiempo para discernir, y recomendar dicha resolución para su posterior disposición, siempre que el comité de resoluciones o el CLC no impidan que la junta ejecutiva presente una resolución ante la asamblea de delegados.

Siguiendo las recomendaciones del CLC, el comité de resoluciones puede:

- a. Editar, enmendar, modificar y expresar de otra manera cualquier resolución propuesta (excepto aquellas que proponga la junta ejecutiva), generalmente en interacción con la persona o grupo que la presentó.
- b. Darle dirección a la elaboración de una guía de estudio que ayude a los delegados a prepararse para la asamblea mediante la oración, el estudio y el discernimiento en ámbitos locales antes de la asamblea de delegados.
- c. Distribuir junto a otro material de la asamblea de delegados las resoluciones que el comité de resoluciones ha establecido que deban presentarse ante la asamblea de delegados.
- d. Procesar cualquier recomendación presentada por el CLC y también hacerle cualquier recomendación necesaria a la junta ejecutiva.
- e. Establecer qué resoluciones se presentarán ante la asamblea de delegados.

Otras responsabilidades del comité de resoluciones:

- a. Si, o cuando, el comité de resoluciones recibe la propuesta de una resolución pasado el límite de los cuatro meses, la junta ejecutiva debe aprobar mediante su propio proceso cualquier recomendación hecha por el comité de resoluciones para presentar tal resolución ante la asamblea de delegados.

- b. Excepto que la resolución provenga de la propia junta ejecutiva, cualquier resolución presentada luego de haber sido convocada la asamblea bienal requerirá dos tercios de los votos de la asamblea para llevarla a la sala para su discusión.
- c. Distribuir junto a otro material de la asamblea de delegados las resoluciones que el comité de resoluciones ha establecido que deban presentarse ante la asamblea de delegados.
- d. Ofrecerle a la asamblea de delegados —al inicio de sus sesiones y nuevamente al finalizar las mismas— un informe resumido sobre aquellas resoluciones presentadas ante el comité de resoluciones que no fueron presentadas a la asamblea de delegados para su consideración.

Conclusión

Mientras cada uno de nosotros procura caminar en el mundo con Cristo, debemos tomar muchas decisiones, tanto individuales como de grupo. Muchas de estas decisiones requieren de un cuidadoso discernimiento y la guía del Espíritu Santo. Confiamos en que este documento nos permitirá a los miembros de la Iglesia Menonita de EE. UU. ser más fieles en nuestra búsqueda conjunta de la misión de Dios en el mundo.

Traducción: Alex Naula, Zulma Prieto